

RAD- 2021-00167. D.E.U.M.H.

JUZGADO DE FAMILIA LOS PATIOS

Los Patios, veintinueve de abril del dos mil veintiuno.

El señor HENRRY ALONSO RIVERA VEGA, a través de apoderado judicial, presenta demanda de Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho, Disolución y Liquidación de la Sociedad Patrimonial, en contra de la señora AURA MARIA CARRILLO GARCIA.

Revisada la demanda, el Despacho advierte, que se allega copia del Acta de Audiencia de Conciliación Declaración de Unión Marital de Hecho No. 609 del 2020 de fecha 15 de octubre de ese mismo año ante la Comisaría de Familia de Los Patios, también lo es, que en la misma no hubo pronunciamiento alguno sobre la Declaración de la Existencia de la Unión Marital de Hecho entre los señores HENRRY ALONSO Y AURA MARIA, evidenciándose que no se agotó el requisito de procedibilidad, ya que es fundamental agotar la citada vía extraprocesal, toda vez, que el presente proceso es susceptible de conciliación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la ley 640 de 2001, quien fue modificado por el artículo 52 de la Ley 1395 del 2010.

Si bien es cierto, que solicita la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 260-238358, también lo es; que en la anotación No. 004, aparece dicho inmueble con constitución de patrimonio de familia, siendo este inembargable conforme la Ley 70 de 1931 y en la anotación No. 05, aparece dicho inmueble con afectación a vivienda familiar, el cual es inembargable conforme el artículo 7 de la Ley 258 de 1996.

Igualmente, no se acreditó el envío simultáneo de la demanda y sus anexos a la demandada, en observancia de lo establecido en el artículo 6 del Decreto 806 del 2020.

Por lo anterior, se declara inadmisible y se concede el término de cinco (5) días para subsanarla so pena de rechazo art. 90 del C.G.P.

Se reconoce personería jurídica al Dr. YEISON GABRIEL MENESES MEDINA, como mandatario judicial de la demandante, en los términos y para los fines del poder allegado.

NOTIFIQUESE

  
Miguel Durio Velandia